



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

I

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: JOSE EVELIO GARCIA SALAZAR
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL -CASUR-**
RADICADO: 2013-0000543

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Mediante memorial allegado por la parte demandante, de fecha 9 de julio de 2013, se allega escrito por la parte demandante en donde afirma que realizó la notificación al Procurador Judicial Delegado ante este Despacho.

De lo anexado, este Despacho no infiere con claridad que se haya surtido la respectiva notificación, por lo tanto se requiere a la parte demandante, para que cumpla en debida forma la Notificación al Procurador 110 Judicial Delegado ante este Despacho Judicial, allegando la respectiva constancia de envío o recibo donde conste el mismo de manera clara, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de junio de 2013.

Igualmente se le requiere para que cumpla lo requerido en el auto de fecha 9 de julio de 2013 y el presente en un término de 15 días, so pena de incurrir en la causal de desistimiento tácito establecida en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ

Juez.

MDB